

COMISIÓN PARA OCUPAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Normativa:

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 56, establece:

“Artículo 56. Comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción. A los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra. Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente”.

Cómo solicitarla:

1. Carta de solicitud de vacancia temporal por libre nombramiento y remoción con la siguiente información:
 - ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía.
 - ✓ Institución educativa donde labora.
 - ✓ Nivel o área de nombramiento.
 - ✓ Tipo de decreto al cual pertenece (2277 o 1278).
 - ✓ Acto administrativo donde se nombra en un cargo de libre nombramiento y remoción y notificación personal.
 - ✓ Fecha de inicio de declaración de vacancia temporal, mínimo con 15 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
 - ✓ Correo electrónico.
 - ✓ Número de teléfono y/o número de celular.
 - ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Este oficio se debe radicar se debe radicar en el tercer piso del Bulevar de San Juan (Calle 44 # 51-50) en las taquillas y horarios dispuestos por la entidad para tal fin.

Para tener en cuenta:

- ✓ La comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción tendrá una duración hasta por los tres (3) años siguientes, o hasta que el comisionado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión.
- ✓ El salario y demás factores prestacionales que se generen durante el tiempo de vigencia de la comisión, serán con cargo al empleo que fue nombrado.
- ✓ Una vez terminada la presente comisión por cualquiera de las causales de que trata la ley, deberá reintegrarse inmediatamente al empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera; de no hacerlo podría, incurrir en abandono del cargo, según lo establece el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 0648 de 2017, so pena de las consecuencias disciplinarias que puedan derivarse.

Renuncia a la comisión:

Esta debe ser previamente solicitada y debe realizarse de manera escrita.

En caso de haberse notificado acto administrativo que conceda comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción y el mismo se encuentre en ejecución, el docente o directivo docente, que desee renunciar de la comisión antes de los tres años, deberá esperar la expedición de la resolución donde la Secretaría de Educación de reincorporación a su cargo.

La renuncia a la comisión debe contener:

- ✓ Nombres y apellidos completos, según registra en su documento de identidad.
- ✓ Número de cédula de ciudadanía.
- ✓ Institución educativa donde tiene los derechos de carrera.
- ✓ Nivel o área de nombramiento.
- ✓ Tipo de decreto al cual pertenece (2277 o 1278).
- ✓ Acto administrativo de aceptación a la renuncia al cargo de libre nombramiento y remoción y notificación personal.
- ✓ Fecha de reincorporación al cargo con la Secretaría de Educación, mínimo con 20 días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Número de teléfono y/o número de celular.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Términos:

Presentación del trámite para ser radicado	Tiempo mínimo para radicar la solicitud
Solicitud de comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción.	15 días hábiles antes de la fecha que se pretende solicitar.
Renuncia a la comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, cuando el acto administrativo se encuentra notificado y en ejecución.	20 días hábiles antes de la fecha que se pretende reincorporar al cargo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740